

CAPITULO TERCERO

Derechos u sanciones

Art. 16. Los poseedores de estos Certificados tendrán derecho, mientras desempeñen el cargo, a una gratificación igual al diez por ciento del sueldo base que le corresponda percibir por la Reglamentación de Trabajo vigente (Orden de 3 de enero de 1956. «Boletín Oficial del Estado» del día 11).

Art. 17. Estos Certificados podrán serles retirados a sus poseedores mediante formación de expediente si en el desempeño de su función se produjesen denuncias por infracción de los Reglamentos en vigor que a juicio de esa Subsecretaría se estimasen constitutivas de faltas graves.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.—Mientras subsista la escasez de personal con Certificado de Radiotelefonista Naval, las Comandancias Militares de Marina podrán solicitar de la Subsecretaría de la Marina Mercante la celebración de exámenes fuera de las épocas señaladas en el artículo cuarto, ateniéndose a lo preceptuado en los artículos séptimo y octavo, siempre que el número de posibles candidatos lo justifique.

Segunda. Los titulares del Certificado de aptitud de Operador Radiotelefonista Naval Restringido para un determinado buque, que existen actualmente, podrán solicitar de las Comandancias de Marina el canje de su Certificado por el que se establece en esta Orden ministerial, acompañando a la instancia el Certificado antiguo y haciendo constar en la misma los datos que figuran en la ficha cuyo modelo se acompaña.

Las Comandancias de Marina remitirán las fichas rellenas correspondientes a este personal a la Subsecretaría de la Marina Mercante, especificando en ellas que se trata de un canje.

DISPOSICION FINAL DEROGATORIA

Quedan derogadas en su totalidad las Ordenes ministeriales de 3 de enero de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 11) y de 25 de enero de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 31), así como las complementarias de 25 de abril de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 122) y 28 de septiembre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 251).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de noviembre de 1962.—P. D., Leopoldo Boado.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante. Sres. ...

MODELO DE FICHA QUE SE ACOMPAÑA

SUBSECRETARIA DE LA MARINA MERCANTE		Núm.
SECCION DE PERSONAL		Clave
<div style="border: 1px solid black; width: 40px; height: 40px; display: flex; align-items: center; justify-content: center; margin: 5px;"> Fotografía </div>	Apellidos	
	Nombre	
	Fecha de nacimiento	
	Lugar	Inscrito al folio
	Año	Distrito
Domicilio habitual del interesado		
Titulo, Certificado o licencia a que corresponde		
Expedido por		
Fecha de inscripción		
<p>El número será el correspondiente a las normas establecidas en la circular número 12 de la Jefatura de Enseñanzas Náuticas y de Pesca.</p> <p>Clave. A rellenar por la Subsecretaría de la Marina Mercante.</p> <p>Se rellenarán los datos siempre a máquina.</p>		
		105/148

MODELO DE CERTIFICADO QUE SE ACOMPAÑA

Anverso

SUBSECRETARIA DE LA MARINA MERCANTE		Núm.
COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE		
Fotografía	Certificado de Operador Radiotelefonista Naval Restringido, con las facultades indicadas al dorso	
A favor de don		
..... de		de 196...
El interesado,		El Comandante militar de Marina.

Reverso

Manejo de estaciones radiotelefónicas que no excedan de 50 vatios de potencia en antena, instaladas a bordo de buques de menos de 1.600 toneladas R. B. (Orden ministerial de 22-XI-1962.)
Este documento es personal e intransferible. En caso de utilizarlo persona distinta se recogerá y anulará, sin perjuicio de exigir las responsabilidades a que haya lugar.
NOTA.—El número que figura en este Certificado será el correspondiente al interesado, de acuerdo con las instrucciones a este respecto de la Circular número 12/1962 de la Jefatura de Enseñanzas Náuticas y de Pesca
110/75

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 26 de noviembre de 1962 por la que se crea en el Ministerio de Información y Turismo una Oficina de Enlace.

Ilustrisimos señores:

El continuo incremento de las relaciones de este Ministerio con otros Departamentos de la Administración Española, así como con diversos Centros de Información extranjeros, y la necesidad de canalizar determinados aspectos de esa información a través de su único Centro coordinador, hacen aconsejable la creación de un Organó administrativo que recoja, dirija, canalice y estudie esos aspectos informativos que de un modo especial interesen al cometido de este Ministerio.

Hecha la experiencia durante los últimos meses del funcionamiento de un organó como el anteriormente descrito y comprobada la utilidad que para la Administración puede tener el que un solo Centro coordine y dirija aspectos concretos de la información que por diversos conductos puede recibir el Ministerio, he creído conveniente disponer:

Artículo primero. Se crea en el Ministerio de Información y Turismo una Oficina de Enlace, destinada a coordinar aspectos concretos de la información política que tanto este Ministerio como otros Departamentos de la Administración o Entidades extranjeras puedan recibir.

Artículo segundo. Dicha Oficina tendrá a su frente un Jefe que dispondrá del personal técnico y auxiliar que las circunstancias aconsejen destinar a sus órdenes.

Artículo tercero. De la Oficina de Enlace dependerá directamente un departamento de investigación sobre comunismo y otras actividades subversivas, y en ella quedan integrados los Gabinetes de Escuchas Radiofónicas y Radiotelegráficas y el Servicio de Boletines reservados.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 26 de noviembre de 1962.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo, Directores generales y Secretario general técnico del Departamento.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

CORRECCION de erratas del Decreto 2946/1962, de 15 de noviembre, por el que se autoriza al Instituto Nacional de la Vivienda para que con cargo a sus presupuestos procede a la construcción de viviendas y a la reparación de daños causados por las recientes inundaciones en las provincias de Alicante, Castellón, Gerona y Granada.

Habiéndose padecido diversos errores en la transcripción del mencionado Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 281, de fecha 23 de noviembre de 1962, página 16617, se transcriben a continuación las debidas rectificaciones:

En el artículo cuarto, línea sexta, donde dice: «... con el artículo...» debe decir: «... en el artículo...».

En el mismo artículo, líneas séptima y octava, donde dice: «... las obras de adaptación de edificios a las familias afectadas...», debe decir: «... las obras de adaptación de edificios que sean precisas para alojar provisionalmente a las familias afectadas.»

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 17 de noviembre de 1962 por la que se nombra por concurso al Teniente del Arma de Aviación (S. T.) don Gregorio de Haro Mínguez Jefe de Aeropuerto y Tráfico Aéreo del Servicio Aéreo de la Región Ecuatorial.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de septiembre último, para proveer una plaza de Jefe de Aeropuerto y Tráfico Aéreo vacante en el Servicio Aéreo de la Región Ecuatorial.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien designar para cubrir la misma al Teniente del Arma de Aviación (S. T.) don Gregorio de Haro Mínguez, que percibirá su sueldo y demás remuneraciones reglamentarias con cargo al presupuesto de dicha Región.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos precedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de noviembre de 1962.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 17 de noviembre de 1962 por la que se nombra por concurso a don Adolfo Enrique Millán López Oficial técnico administrativo del Gobierno General de la Región Ecuatorial.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de septiembre último, para proveer una plaza de Oficial técnico administrativo vacante en el Gobierno General de la Región Ecuatorial.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien designar para cubrir la misma al Oficial de primera clase del Cuerpo Técnico Administrativo del Ministerio de la Gobernación don Adolfo Enrique Millán

López, que percibirá su sueldo y demás remuneraciones reglamentarias con cargo al presupuesto de dicha Región.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos precedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de noviembre de 1962.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 21 de noviembre de 1962 por la que se otorga un destino por adjudicación directa al Subteniente de Intendencia don Ramón Igual Jimeno.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199), Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Art. 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, y reunir las condiciones del apartado d) del artículo 14 de la citada Ley, se otorga por adjudicación directa el destino de Ayudante de Repartidor en la Empresa «Productos Lácteos Freixas, S. A.» domiciliada en Barcelona calle Olzinellas, número 69, al Subteniente de Intendencia don Ramón Igual Jimeno, destinado en la Agrupación de Intendencia número 4 (Barcelona), el cual pasa a la situación de «Colocado» que especifica el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley. Fija su residencia en Barcelona. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Art. 2.º El Suboficial mencionado, que por la presente Orden adquiere un destino civil, ingresa en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo causar baja en su escala profesional y alta en la de complemento, cuando así lo disponga el Ministerio del Ejército.

Art. 3.º Para el envío de la baja de haberes y credencial del destino obtenido se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» núm. 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1962.—P. D., Serafín Sánchez Fuensanta.

Excmos. Sres. Ministros...